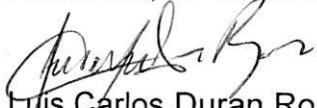


Informe secretarial: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Saneamiento titulación Inmueble Urbano, informando que venció el término de la suspensión del presente proceso. Lo anterior para que ordene lo pertinente.

Arboledas, 17 de noviembre del 2021



Luis Carlos Duran Rojas
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**

RAD. 54 051 40 89 001 2019 00026 00

Arboledas, diecisiete (17) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se evidencia que las partes interesadas allegaron de común acuerdo escrito solicitando suspensión del proceso por el término de seis meses del cual se accedió mediante auto de fecha 4 de mayo del 2021.

Por lo anterior, al observarse que ya venció el término sin hacer manifestación alguna las partes interesadas, se hace necesario REQUERIR a la parte actora con la finalidad de que informen si se dio cumplimiento a lo acordado.

Es de resaltar que el despacho hace uso de sus facultades solicitando dicha requerimiento para evitar futuras nulidades y se le concede el término de tres (3) días a la parte actora para que informe a este operador judicial, so pena de dar cumplimiento al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA YNETH FLOREZ GONZALEZ

Juez

